

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas  
Seis meses..... 17'50 »  
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadración, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas  
Seis meses..... 18'50 »  
Tres id..... 10 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

### MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

ORDEN

Excmo. Sr.: Figurando en el presupuesto para el actual trimestre la cantidad de 18.750 pesetas, Sección 3.ª, capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 3.º, con destino a subvencionar las Mutualidades obreras y Cooperativas sanitarias que tengan establecido el servicio de asistencia médico-farmacéutica,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que entre las Mutualidades obreras que tengan establecido el servicio de asistencia médico-farmacéutica se abra concurso para el reparto de dicha cantidad de 18.750 pesetas, sujetándose a las reglas siguientes:

1.ª Hasta las doce de la mañana del día 15 del mes de abril podrán aquellas entidades que tengan carácter de Mutualidad obrera con servicio médico-farmacéutico dirigirse a este Ministerio pidiendo su admisión en el concurso.

2.ª Podrán concurrir a dicho concurso no sólo las Mutualidades obreras, sino las Cooperativas sanitarias que estén constituidas con arreglo a la Ley de 4 de julio de 1931 y Reglamento para su ejecución de 2 de octubre de mismo año, debiendo éstas acompañar a su instancia, Reglamento y demás documentos ordenados, en sustitución del certificado de existencia del Gobierno civil de la provincia respectiva, el correspondiente del Registro de Cooperativas del Ministerio de Trabajo.

3.ª A la instancia, que habrá de firmar necesariamente el Presidente de la Sociedad o Cooperativa, deberá acompañarse, debidamente reintegrada, una certificación de la existencia legal de la misma en los

términos que preceptúa el artículo 8.º de la Ley de 30 de junio de 1887, un ejemplar de los Estatutos, una certificación expedida por el Secretario en que consten los servicios que prestan las Mutualidades o Cooperativas y los datos estadísticos por duplicado, cuyo modelo se inserta a continuación en la Gaceta de Madrid y cuyos impresos pueden solicitarse en la Comisaría Sanitaria de la Dirección general de Seguridad.

4.ª Las entidades radicantes en provincias podrán presentar la documentación a que se refiere la regla anterior en los respectivos Gobiernos civiles.

5.ª Los señores Gobernadores civiles dispondrán la inserción de esta Orden en el Boletín Oficial de sus respectivas provincias y cuidarán que los documentos que se presenten estén debidamente reintegrados, dejando sin curso aquellas instancias que no se cumpla este requisito o no se acompañe el todo o parte de la documentación fijada o se presenten fuera de la hora indicada del día señalado en la regla 1.ª

De igual modo procederá el Registro general de este Ministerio con las solicitudes que se presenten directamente en dicha Dependencia.

6.ª Las cantidades se distribuirán proporcionalmente a los servicios que las entidades presten, sin que pueda exceder ninguna subvención de la décima parte de la suma a repartir, obligándose las Sociedades a persistir, facilitando dichos servicios, durante todo el ejercicio económico.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid 17 de marzo de 1936.—P. D., C. Bolívar Pieltain.—Señor Gobernador civil de la provincia de...

(ANVERSO)

MODELO QUE SE CITA

### DATOS ESTADISTICOS

AÑO 193 . . .

Cuantía de la cuota . . . . .	Individual . . . . .	
	Familiar . . . . .	
Número de asociados . . . . .	Familiares . . . . .	} Total. . .
	Individuales . . . . .	
Importe anual de los gastos de asistencia médica . . . . .	Médicos generales . . . . .	} Total. . . . .
	Especialistas . . . . .	
	Auxiliares . . . . .	
	Sanatorio . . . . .	
Importe anual de los gastos farmacéuticos . . . . .	Fórmulas magistrales . . . . .	} Total. . . . .
	Específicos . . . . .	
Importe anual de los subsidios o socorros . . . . .		
Ingresos anuales . . . . .	Por cuotas de los socios . . . . .	} Total. . . . .
	Por subvenciones y otros ingresos . . . . .	
Cuantía mensual de la cuota . . . . .	Individual . . . . .	} Total. . . . .
	Familiar . . . . .	
Observaciones que estimen útiles: . . . . .		

(Sello o firma).

(REVERSO)

### GOBIERNO CIVIL

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Circular.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad virola ovina en el término municipal de Royuela de Riofranco, por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina el artículo 239 y practicada la oportuna desinfección.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 23 de marzo de 1936.

EL GOBERNADOR,

**F. Puig Espert.**

#### Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.

JEFATURA DE PALENCIA

Practicadas sin protesta ni reclamación alguna las operaciones de demarcación del registro para la mina de carbón nombrada «Lucita», expediente número 3.256, del término de Contreras de esta provincia: Vengo en aprobar las operaciones de campo, efectuadas por el personal de la Jefatura de Minas del Distrito y en disponer, a tenor de lo dispuesto en el artículo 53 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, que por el interesado D. José Luis Fernández de Pinedo, se presente en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el papel de reintegro que corresponde por derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad, en total 180 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado, surtiendo este anuncio los mismos efectos que la notificación directa, por no tener residencia en esta capital, advirtiéndole que de no presentar el expresado papel de pagos al Estado en el mencionado plazo, será declarado cancelado dicho registro minero.

Burgos 23 de marzo de 1936.

EL GOBERNADOR,

**F. Puig Espert.**

### Anuncios Oficiales

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA

Nombramiento de Maestros y Maestras interinos y sustitutos acordados en el día de hoy por la Junta de Autoridades de Primera Enseñanza de esta provincia, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto y Orden ministerial de 20 de

diciembre de 1934 (*Gacetas* de 23 y 28 del mismo).

Núm. 270. D.ª Petra Santos Quevedo, se le adjudica la Escuela de Arlanzón, que quedó vacante en 10 de marzo de 1936; anulado el de Quintanar de la Sierra hecho el día 5.

Maestros cursillistas de 1935; nombrados el 12 del actual.

4. Julián Pereda Cano, la de Valdenoceda, en 23 de enero de 1936; Decreto 7 marzo 1936 (*Gaceta* del 8).

12. José Bartolomé San Millán, la de Quintanilla Sopena, en 30 de enero de 1936; idem id.

15. Hilario Madruga de los Mozos, la de Brieva de Juarros, en 5 de febrero de 1936; idem id.

21. Agustín Pérez Hervás, la de Villaverde-Mogina, en 12 de marzo de 1936; idem id.

Burgos 16 de marzo de 1936. = El Director de la Escuela Normal, Fernando Hernando. = El Inspector Jefe de 1.ª Enseñanza, Julio Saldaña. = El Jefe de la Sección Administrativa, P. Saldaña.

#### Alcaldía de Gumiel del Mercado.

Propuestas y aceptadas por el Ayuntamiento interino de esta villa, en sesión de 21 del actual, tres habilitaciones de crédito dentro del presupuesto ordinario de gastos del ejercicio corriente, una de 200 pesetas al capítulo 8.º, artículo 8, para obras en el cementerio municipal y reparación de tapias en el antiguo; otra de 100 pesetas al artículo 9.º del capítulo 11, para arreglo de caminos, y otra de 70 pesetas al capítulo 4.º, artículo 18, para adquirir placas con nuevos nombres de varias calles y plazas, a cubrir todo con el exceso o superávit resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1935, queda expuesto de manifiesto en la Secretaría el oportuno expediente, durante el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se crean justas, según disponen los artículos 11 y 12 del Reglamento de la Hacienda municipal vigente.

Gumiel del Mercado 23 de marzo de 1936. = El Alcalde, Cristóbal García.

#### Alcaldía de Hoyales de Roa.

Practicada con arreglo al art. 34 de la ley Municipal la renovación anual del padrón de habitantes de este término municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, según ordena el artículo 38 del Reglamento sobre población y términos municipales, durante los cuales puede ser examinada por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Hoyales de Roa 13 de marzo de 1936. = El Alcalde, José García.

- 1.º—Título de la Sociedad: .....
- 2.º—Fecha de su fundación: ..... Domicilio .....
- ..... Territorio .....
- 3.º—Carácter: ¿Mercantil?..... ¿Patronal? .....
- ¿Igualatorio? .....
- ¿Mutualista { confesional? .....
- interprofesional? .....
- profesional? .....
- 4.º—Si patronal, ¿Contribuyen los asalariados? .....
- Cuántía mensual de su aportación: .....
- 5.º—Fines:

#### A) PRESTACIONES EN METALICO:

- a) Cuántía diaria del subsidio por enfermedad .....
- ; por invalidez .....
- ; por maternidad .....
- ; por vejez .....
- ; por viudedad .....
- ; por orfandad .....
- b) Indemnización por defunción: .....
- Gastos funerarios: .....
- c) ¿Desde qué día de enfermedad se paga el subsidio? .....
- ¿Durante cuántos días? .....

#### B) SERVICIO SANITARIO:

- a) ¿Medicina general? .....
- ¿Cirugía?..... ¿Qué especialidades? .....
- ¿Asistencia a partos por tocólogos? .....
- b) Quién nombra y paga los Médicos:
- c) Cómo los nombran: ¿Por libre designación de la Junta? .....
- ¿Por oposición? .....
- ¿Por concurso? .....
- ¿De algún otro modo? .....
- d) Cómo les paga: ¿Por sueldo al año? .....
- ¿Por un tanto socio? .....
- ¿Por un tanto por enfermo? .....
- ¿Por visita? .....
- ¿Cuánto por cada visita? .....
- e) ¿Declara la clase de enfermedad? .....
- f) Auxiliares: ¿Matrona en los partos normales? .....
- ¿Practicante? .....
- ¿Enfermera? .....

#### C) SERVICIO FARMACEUTICO:

- ¿Fórmulas magistrales?..... ¿Con petitorio especial? .....
- ¿Específicos? .....
- ¿Sueros? .....
- ¿Vacunas .....
- ¿Análisis? .....

#### D) SERVICIO HOSPITALARIO:

- a) ¿Consultorio? .....
- ¿Dispensario? .....
- ¿Sanatorio? .....
- ¿Clínica hospitalaria? .....
- b) Quién organiza y paga este servicio: .....

6.º—Desde qué día se tiene derecho al servicio sanitario: .....

(Gaceta 19 marzo 1936).

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Excmo. Sr.: En atención a las numerosas reclamaciones elevadas a esta Dirección general por los interesados en la inclusión en la tercera categoría del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, relacionadas con la dificultad de reunir y presentar en el plazo marcado por la Orden de este Ministerio, fecha 10 de diciembre último, los documentos y justificantes de sus de-

rechos que en dicha Orden se enumeran, se considera ampliado el referido plazo hasta 30 de abril próximo, debiendo insertarse en la presente disposición en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia para su mejor conocimiento por los interesados y demás efectos oportunos.

Madrid, 20 de marzo de 1936. = El Director general, Miguel Cuevas. = Señores Gobernadores civiles...

(Gaceta 21 marzo 1936).

Comisión gestora permanente del Hospital militar de Burgos.

La Comisión gestora permanente del Hospital militar de esta plaza, Hace saber: Que el día 28 del actual, a las diez y media horas,

se celebrará concurso para la adquisición libre de artículos necesarios al mismo durante los meses de abril y mayo próximo venidero; aquellas personas que pudiera interesarles concurrir al mismo, en-

contrarán el anuncio detallado en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital o en la Secretaría de la misma, sita en la Jefatura Administrativa del Hospital militar de esta plaza,

donde podrán consultarlo, así como los pliegos de condiciones en esta última y a las horas hábiles de oficina.

Burgos 20 de marzo de 1936.—  
Salvador Ordovás.

## SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA DE BURGOS

### CENSO DE JURADOS

Correspondiente al año 1935, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de junio de 1931

#### PARTIDO JUDICIAL DE CASTROJERIZ

LISTA DE MUJERES que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	VECINDAD Y DOMICILIO		Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
				Ayuntamiento	Calle y número		
1	Baeta Delgado Eusebia	65	»	Castrojeriz	Camarasa	Sus labores	Casada
2	Balbás Arribas Justa	51	51	Revilla Vallegera	Vizmallo	Idem	Idem
3	Balbás Arribas Justina	60	60	Idem	Idem	Propietaria	Cabeza familia
4	Ballesteros Alvarez Agripina	39	11	Pampliega	Wamba	Sus labores	Casada
5	Barba Osorno María	43	13	Castrojeriz	»	Idem	Idem
6	Barbero Arribas María Carmen	30	7	Sasamón	»	Idem	Idem
7	Barbero Castillo Filomena	48	48	Grijalba	Santa María, 5	Idem	Idem
8	Barbero Castillo María Rosario	53	33	Sasamón	»	Idem	Idem
9	Barbero Hernández María	58	58	Padilla de abajo	»	Idem	Idem
10	Barbero López Julia	65	65	Sasamón	»	Idem	Idem
11	Barbero Martín Angela	35	10	Castrojeriz	»	Idem	Idem
12	Bárcena Casado María	68	68	Cañizar de los Ajos	»	Idem	Idem
13	Barona Heredia Eroteyda	49	49	Castrojeriz	Norte	Idem	Idem
14	Barquín Ruiz Amelia	34	16	Villazopeque	»	Idem	Idem
15	Bartolomé Losar María	52	12	Castrojeriz	Manzano	Idem	Idem
16	Bartolomé Martín Cristina	59	36	Idem	»	Idem	Idem
17	Bartolomé Ramos Angela	75	75	Melgar de Fernamental	Caño, 25	Idem	Cabeza familia
18	Bartolomé Villanueva Antonina	44	36	Idem	Hortelano, 23	Idem	Casada
19	Bartolomé Villanueva Tomasa	52	37	Idem	Arroyos, 45	Idem	Idem
20	Barrenechea Sendino Purificación	36	36	Revilla Vallegera	»	Idem	Idem
21	Barrio Teresa	65	5	Los Balbases	»	Idem	Idem
22	Barrio García Crescencia	43	18	Melgar de Fernamental	Gil y Pablos, 25	Idem	Idem
23	Barrio Martínez Julia	60	»	Castrojeriz	Norte	Idem	Idem
24	Barrio Martínez Luisa	55	29	Villazopeque	»	Idem	Idem
25	Barrios Mariscal Inés	43	26	Cañizar de los Ajos	Valladolid, 4	Idem	Idem
26	Barriuso Ortega Casilda	62	28	Villasidro	»	Idem	Cabeza familia
27	Barriuso Susinos Ubalda	62	31	Cañizar de los Ajos	Real, 10	Idem	Casada
28	Barriuso Velasco Julia	42	34	Sasamón	»	Idem	Idem
29	Barrón Guada Natividad	42	42	Padilla de abajo	Barrioyuso	Idem	Idem
30	Báscones Barbero Teodora	50	50	Grijalba	Santa María, 25	Idem	Cabeza familia
31	Báscones Gómez Josefa	53	25	Sasamón	»	Idem	Casada
32	Báscones Maestro Teodora	47	47	Idem	»	Idem	Idem
33	Bastián Castro Florentina	39	39	Pedrosa del Príncipe	Rambla, 16	Idem	Idem
34	Bastián Castro Milagros	30	30	Castrojeriz	»	Idem	Idem
35	Basurto Isar Petra	64	45	Pedrosa del Príncipe	A. Martínez, 23	Idem	Idem
36	Bayona García Iba	53	53	Padilla de abajo	Cuatro Canteros	Idem	Idem
37	Bayona García Juana	51	51	Idem	Angosta, 14	Idem	Idem
38	Bello Antón Anastasia	30	5	Villamedianilla	»	Idem	Idem
39	Bello García Felicidad	30	30	Los Balbases	»	Idem	Idem
40	Benito Arnáez Paula	34	14	Pedrosa del Príncipe	»	Idem	Idem
41	Benito Diez Patrocinio	40	40	Castrojeriz	San Juan	Idem	Idem
42	Benito Diez Trinidad	42	»	Idem	Cordón	Idem	Idem
43	Bercedo García Francisca	38	»	Melgar de Fernamental	San Antón, 19	Idem	Idem
44	Bercedo Ruiz Rosa	65	13	Idem	Id., 28	Idem	Idem
45	Bercedo Valle Rita	65	43	Idem	P. del Carbón, 12	Idem	Idem
46	Berezo Antolín Elvira	56	56	Villaldemiro	»	Idem	Idem
47	Bermejo Benito Guadalupe	37	17	Castrojeriz	Peregrinos	Idem	Idem
48	Bermejo Benito Witerica	30	30	Los Balbases	»	Idem	Idem
49	Bermejo de Diego Prudencia	36	36	Idem	»	Idem	Idem
50	Bermejo Grijalbo Antonia	41	10	Vallegera	»	Idem	Idem
51	Bermejo Grijalbo Bernardina	69	48	Los Balbases	P. Mayor	Idem	Idem
52	Bermejo Grijalbo Fe	38	12	Tamarón	»	Idem	Idem
53	Bermejo Méndez María Carmen	50	50	Los Balbases	San Martín	Idem	Idem
54	Bermejo Santos María Dolores	52	30	Hinestrosa	»	Idem	Idem
55	Bilbao Aparicio María Natividad	35	35	Melgar de Fernamental	Mayor, 14	Idem	Idem
56	Bilbao Nogales Rafaela	45	45	Idem	Gil y Pablos, 14	Idem	Idem
57	Bilbao Pardo Jenara	75	73	Idem	Martín, 18	Idem	Idem
58	Blanco Fernández Sabina	43	43	Idem	Arroyo, 11	Idem	Idem
59	Blanco García Vitaliana	58	58	Valles de Palenzuela	»	Idem	Idem
60	Blanco Mínguez Elena	43	»	Castrojeriz	»	Idem	Idem
61	Blanco Ruiz Matilde	53	53	Arenillas de Riopisuerga	San Juan	Idem	Idem
62	Blanco Ruiz Secundina	51	51	Idem	Idem	Idem	Idem
63	Bocos Ortega Aquilina	61	10	Revilla Vallegera	»	Idem	Idem
64	Borro Lantada María	34	12	Pedrosa del Príncipe	Cristina, 2	Idem	Idem

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	VECINDAD Y DOMICILIO		Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
				Ayuntamiento	Calle y número		
65	Borro Toledano Victoria	41	17	Hinestrosa	»	Sus labores	Casada
66	Bueis Gútiez María Rosa	65	65	Melgar de Fernamental	Mayor, 28	Idem	Idem
67	Bueno Rojo Guadalupe	50	50	Arenillas de Riopisuerga	Cascajera	Idem	Idem
68	Burgos Arija Eugenia	54	54	Sasamón	»	Idem	Cabeza familia
69	Burgos González Brígida	52	52	Iglesias	Pozo, 18	Idem	Casada
70	Burgos González Domitila	30	30	Sasamón	»	Idem	Idem
71	Burgos González Felisa	57	57	Iglesias	San Martín	Panadera	Cabeza familia
72	Bustamante Martín Candelas	54	21	Melgar de Fernamental	Pardo, 14	Industrial	Idem
73	Bustillo Antonia	41	13	Sasamón	»	Sus labores	Idem
74	Caballero González Domitila	45	16	Villaveta	»	Idem	Idem
75	Caballero González María Candelas	41	41	Palacios de Riopisuerga	»	Idem	Idem
76	Caballero González Maura	30	4	Villaveta	»	Idem	Idem
77	Caballero Ortega Juana	65	65	Palacios de Riopisuerga	San Pablo, 2	Idem	Idem
78	Cabezón Pérez Teófila	42	29	Melgar de Fernamental	Arroyos, 41	Idem	Idem
79	Calleja María	58	58	Arenillas de Riopisuerga	»	Idem	Casada
80	Calleja Calleja Vicenta	40	35	Castellanos de Castro	»	Idem	Idem
81	Calleja Celis Felipa	52	52	Melgar de Fernamental	Hortelanos, 18	Idem	Idem
82	Calleja Celis Paula	47	47	Idem	Carnicerías, 36	Idem	Idem
83	Calleja Ciudad Benita	53	53	Villasilos	»	Idem	Idem
84	Calleja González Lupicinia	39	17	Olmillos de Sasamón	San Juan, 3	Idem	Idem
85	Calleja Hierro Antonia	59	59	Castrillo-Matajudíos	Plaza	Idem	Idem
86	Calleja Maestro Domiciana	44	22	Itero del Castillo	Real, 24	Idem	Idem
87	Calleja Palacios Aurelia	41	41	Villasandino	»	Idem	Idem
88	Calleja Pascual Romualda	»	15	Melgar de Fernamental	»	Idem	Idem
89	Calderón Herreros Benita	63	63	Idem	Ronda, 124	Idem	Idem
90	Calderón López Gregoria	45	45	Idem	Arroyos, 27	Idem	Idem
91	Calderón Martínez Jesusa	31	31	Itero del Castillo	»	Idem	Idem
92	Calderón Pérez Emiliana	36	35	Arenillas de Riopisuerga	»	Idem	Idem
93	Calderón Rodríguez Eugenia	44	9	Pampliega	Castillo	Idem	Idem
94	Calderón Soto Nemesia	54	54	Castrillo-Matajudíos	San Juan	Idem	Idem
95	Calderón Tapia Alejandra	34	34	Itero del Castillo	»	Idem	Idem
96	Calvo Ramos Benigna	36	36	Melgar de Fernamental	Carbón, 2	Idem	Cabeza familia
97	Calzada Delgado Sofía	33	32	Pedrosa del Páramo	»	Idem	Casada
98	Calzada Olmos Teodora	64	64	Manciles	Fragua, 4	Idem	Idem
99	Calzada Pérez Agripina	52	27	Cañizar de los Ajos	»	Idem	Idem
100	Camarero Iglesias Amparo	53	53	Belbimbre	»	Idem	Idem
101	Camarero Domingo Genoveva	41	14	Pampliega	F. González	Idem	Idem
102	Campo Estalayo Remigia	55	55	Yudego y Villandiego	»	Idem	Idem
103	Campo García Rufina	54	54	Idem	»	Idem	Idem
104	Campo Martínez Eladia	43	20	Pampliega	San Vicente	Idem	Idem
105	Campo Peña María	69	69	Yudego y Villandiego	»	Idem	Cabeza familia
106	Cantero Pérez Cesárea	35	35	Villaquirán los Infantes	»	Idem	Casada
107	Carrasco Arnáiz Marta	59	59	Hontanas	Real, 46	Propietaria	Cabeza familia
108	Carrasco Galerón Irene	68	68	Olmillos de Sasamón	A. Arteche, 7	Sus labores	Casada
109	Carrasco Miguel Antonia	67	67	Tamarón	»	Idem	Idem
110	Carrera Pérez Piedad	44	44	Villaquirán los Infantes	»	Idem	Idem
111	Carrera Ramos Lucila	52	35	Pampliega	San Pedro	Idem	Idem
112	Carrera Terciado Josefa	50	33	Hontanas	Real, 71	Idem	Idem
113	Carrillo Hidalgo Eufemia	49	49	Villasilos	»	Idem	Idem
114	Carrillo Peña Lucía	47	24	Castrillo de Murcia	San Cibrián, 5	Idem	Idem
115	Casado Ruiz Rosa	53	28	Yudego y Villandiego	»	Idem	Idem
116	Cascajares González Asunción	46	46	Iglesias	Arrabal, 57	Idem	Idem
117	Cascajares Pérez Josefa	67	67	Idem	Real, 11	Idem	Cabeza familia
118	Castañeda Pablo Antonia	41	41	Padilla de arriba	San Pedro, 8	Idem	Casada
119	Castañeda Peláez Eugenia	57	57	Idem	San Antonio	Idem	Idem
120	Castañeda Rilova Maura	36	9	Idem	Hospital, 10	Idem	Idem
121	Castillo Amo Margarita	53	31	Grijalba	»	Idem	Idem
122	Castillo Aparicio Antonia del	63	30	Villasilos	»	Idem	Idem
123	Castrillo Maestro Asunción	62	50	Villasandino	»	Idem	Idem
124	Castrillo Maestro Juliana	37	26	Idem	»	Idem	Idem
125	Castro Ruiz Juana	56	56	Pampliega	Verdura	Idem	Idem
126	Cavia Escribano Domitila	57	57	Valles de Palenzuela	»	Idem	Idem
127	Centeno Bermejo Eufrasia	47	47	Villaquirán de la Puebla	»	Idem	Idem
128	Cepa Gil Juana	78	78	Villasandino	»	Idem	Idem
129	Cepa Maestro María	37	37	Idem	»	Idem	Idem
130	Cepa Rincón María	61	31	Idem	»	Idem	Idem
131	Cerezo Aznara Laurentina	39	19	Olmillos de Sasamón	Preciados, 3	Idem	Idem
132	Contreras Pérez Valentina	43	13	Idem	Cantarranas, 1	Idem	Idem
133	Corral Cruzado Eleuteria	48	48	Villasandino	»	Idem	Idem
134	Corral Cruzado Juliana	60	60	Idem	»	Idem	Idem
135	Corral Galerón Vicencia	45	45	Olmillos de Sasamón	A. Arteche, 3	Idem	Idem
136	Corral Rico Irene	74	11	Pedrosa del Páramo	Cortes, 7	Idem	Cabeza familia
137	Crespo Soto Valeria	74	74	Pampliega	San Vicente	Idem	Idem
138	Galerón Galerón Fresdesvinda	30	30	Yudego y Villandiego	»	Idem	Casada
139	Galerón Rodríguez María Mercedes	37	14	Villanueva Argaño	»	Idem	Idem
140	García Alonso Ignacia	50	32	Citores del Páramo	Ronda, 46	Idem	Idem
141	García Cantero Herminia	49	28	Villaverde-Mogina	»	Idem	Idem
142	García García Anastasia	58	58	Villanueva Argaño	»	Idem	Idem
143	García González Gregoria	50	50	Villaverde-Mogina	»	Idem	Idem
144	García González Segunda	68	48	Barrio de Muño	San Pedro, 13	Idem	Idem
145	García González Teodora	30	30	Castrillo de Murcia	»	Idem	Idem
146	García Mazuela Praxedes	44	44	Villaverde-Mogina	»	Idem	Idem
147	González Gil Teresa	68	68	Castrillo de Murcia	San Cibrián, 20	Idem	Idem
148	González Gutiérrez Clara	40	40	Idem	Real, 35	Idem	Idem
149	Grijalvo González Leonor	59	35	Palazuelos de Muñó	C. del Huerto	Idem	Idem
150	Ibáñez Gómez Antolina	52	52	Idem	Idem	Idem	Idem